Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1627-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-02653075- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. RAYEN ALEJANDRA ÁVILA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02653075- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita el cambio de función de la agente Rayen Alejandra Ávila, Licenciada en Enfermería del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en virtud de haber sido designada mediante Disposición Regional N° 38/2025, como “Coordinador Zonal Profesional - Inmunizaciones”, a partir del día 01 de julio de 2025 en la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Regional N° 38/2025, emitida por la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que para efectuar dicho trámite, se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria tramitada mediante Resolución RESOL-2025-1139-E-NEU-MS, del Ministerio de Salud, que ocupaba la agente Isabel Carlina Morales Praxencio;

Que en virtud de ello, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Ávila, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, a partir del día 01 de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, haciéndose necesario asignar a la citada agente la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,8255% del básico PF5, conforme al Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476 y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, dado que la misma cumplió funciones como “Coordinador Zonal Profesional” en la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que la agente Ávila ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT)

para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,8255% del básico PF5, dado que la misma cumple funciones de "Coordinador Zonal Profesional" en la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Regional N° 38/2025, emitida por la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados, a partir del día 01 de julio de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a la agente Rayen Alejandra Ávila (Legajo N° 401523 - CUIL N° 27-25544220-7 - Categoría PF5 - Planta Permanente), en el puesto "Coordinador Zonal Profesional - Inmunizaciones (KZP), secuencia 0008", en la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero de 2026 el cargo que a continuación se menciona:

Un (1) Cargo PF5 a JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, a un (1) Cargo PF5 a JUR.10 - S.A.L. - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: TRANSFIÉRASE a partir del 01 de enero de 2026, el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto de "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0043", de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", a la Planta Funcional de Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del 01 de enero de 2026, a la agente Rayen Alejandra Ávila (Legajo N° 401523 - CUIL N° 27-25544220-7 - Categoría PF5), el puesto "Coordinador Zonal Profesional - Inmunizaciones (KZP), secuencia 0008", de la Planta Funcional de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0,8255% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476, quedando en Jefatura el puesto "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar" en la citada Región Sanitaria, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.06 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la agente Rayen Alejandra Ávila tiene

vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el Artículo 5º de la presente norma.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.08.05 17:29:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:43:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:43:07 -03'00'